RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., Febrero 09 de 2021

REF: Expediente No. 11001400306420190082600

Efectuado en debida forma el emplazamiento, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 064 – DE BOGOTA, designa como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de Curador Ad-Lítem de la lista de profesionales en derecho inscritos en el Registro Nacional de Abogados de Bogotá (Cundinamarca)del demandado (a), a los doctores WILSON LEANDRO JARA GARAY. Líbrese telegrama CRA. 8 N. 12 C-35 OF. 903.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado N°. 007 hoy 10 de febrero de 2021, Fijado a las 8:00 *A.M.*

_____
John Néstor Hernández Villamil
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., Febrero 09 de 2021

REF: Expediente No. 11001400306420190121500

1.-Téngase en cuenta que él demandado se notificó por aviso y contestó en término.

2.-Se reconoce personería al Dr. TOBIAS RODRIGUEZ TORRES, en calidad de apoderado del demandado.

3.-De las excepciones propuestas por el apoderado de parte demandada se corre traslado a la parte actora por el termino de diez (10) días, conforme lo establece el artículo 443 C.G.P.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado N°. 007 hoy 10 de febrero de 2021, Fijado a las 8:00 A.M.

_____
John Néstor Hernández Villamil
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., Febrero 09 de 2021

REF: Expediente No. 11001400306420190135500

Por ser procedente lo solicitado, por la parte actora, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo de BANCO DE BOGOTA en contra de LUIS ALFREDO ESTUPIÑAN LOPEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen llegado a practicar. En caso de existir remanentes pónganse a disposición. Ofíciese.

TERCERO. Desglosar los documentos base de la ejecución entregándolo a la parte demandada con constancia de pago de la obligación.

CUARTO. En caso de existir títulos judiciales para el proceso entregarlos al demandado.

QUINTO. En firme este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado N°. 007 hoy 10 de febrero de 2021, Fijado a las 8:00 *A.M.*

_____
John Néstor Hernández Villamil
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., Febrero 09 de 2021

REF: Expediente No. 11001400306420190141800

Por ser procedente lo solicitado, por la parte actora, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso monitorio de INVERSIONES RUEDA S.A.S en contra de OPTICA ANDES LTDA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En firme este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado N°. 007 hoy 10 de febrero de 2021, Fijado a las 8:00 *A.M.*

_____
John Néstor Hernández Villamil
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 46 PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE ACUERDO 11-127

Bogotá. D. C., Febrero 09 de 2021

REF: Expediente No. 11001400306420190143800

Por ser procedente lo solicitado, se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. LUZ HELENA ROMAN.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado N°. 007 hoy 10 de febrero de 2021, Fijado a las 8:00 *A.M.*

_____
John Néstor Hernández Villamil
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., Febrero 09 de 2021

REF: Expediente No. 11001400306420190172300

Por ser procedente lo solicitado, por la parte actora, se R E S U E L V E:

PRIMERO : Declarar terminado el presente proceso ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de DIANA PATRICIA ANGEL VEGA y ARCELIA VEGA RODRIGUEZ por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen llegado a practicar. En caso de existir remanentes pónganse a disposición. Ofíciese.

TERCERO. Desglosar los documentos base de la ejecución entregándolo a la parte demandante con constancia de vigencia de la obligación.

CUARTO. En firme este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado N°. 007 hoy 10 de febrero de 2021, Fijado a las 8:00 A.M.

_____
John Néstor Hernández Villamil
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá. D. C., Febrero 09 de 2021

REF: Expediente No. 11001400306420190191200

1.-Tengase notificado por conducta concluyente al demandado RIAÑO CONSTRUCCIONES SAS.

2.- Se reconoce personería al Dr. CARLOS GERMAN PALACIOS URREA como apoderado del demandado.-

3.-Se ordena a secretaria remitir traslado de la demanda al correo cpalacios@palaciosybernal.com, contabilícese al día siguiente del envió los términos del traslado.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado N°. 007 hoy 10 de febrero de 2021, Fijado a las 8:00 *A.M.*

_____
John Néstor Hernández Villamil
Secretario